

Proceso de selección y designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electoral de los Organismos Públicos Locales

Examen de Conocimientos

Guía para las y los aspirantes

Guía de examen para las y los aspirantes que concursan para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales conforme a las convocatorias publicadas en las entidades federativas que tendrán elecciones en 2015.

*Guía para las y los aspirantes
Examen de Conocimientos
Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales*

D.R. © 2014
Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

Directorio

Dirección General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Dirección General Adjunta de Programas Especiales

Dra. Rocío Llarena de Thierry

Dirección de Programas para la Administración Pública

Dra. Alejandra Zúñiga Bohigas

Coordinación del Examen de Consejero Electoral Local del INE

Lic. Rafael Ignacio Kornhauser García Lic.

Sandra Villagómez Pérez

Lic. Claudia Guadalupe Durán Velandia

Lic. Martha Verónica Contreras Valdés

ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación	3
1. Características de la evaluación	5
Propósito del examen	
Objetivo	
Población a la que se dirige	
Duración	
Tipo y características técnicas del examen	
Particularidades y ventajas del examen	
2. Lo que el examen evalúa	7
Descripción del Perfil Referencial y estructura del examen de Consejero Local Electoral	
3. Reactivos ejemplo	10
a) Cuestionamiento directo	
b) Completamiento	
c) Relación de columnas	
d) Jerarquización u ordenamiento	
e) Elección de elementos de un listado	
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para las y los aspirantes	17
 Anexo	
Consideraciones preliminares	
Bibliografía Sugerida	

Antecedentes

A petición del Instituto Nacional Electoral, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval, A.C.) diseña y elabora el Examen de Conocimientos que constituye una de las **etapas** del **proceso de selección** de aspirantes a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, y que permite seleccionar a aquellas y aquellos aspirantes que pasarán a la siguiente etapa conforme a lo establecido en los lineamientos y la Convocatoria aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

Presentación

Esta Guía tiene el propósito de brindar a las y los aspirantes información sobre el Examen de Conocimientos que forma parte del **proceso de selección** y designación de los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales. Específicamente tiene la intención de orientarle en la preparación y posterior resolución del examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas, detectar potencialidades y planificar las acciones. El contar con información válida y confiable garantiza la toma de decisiones acertadas, además permite a las asociaciones de profesionales y las autoridades oficiales contar con elementos para establecer juicios confiables, objetivos y válidos. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, se establece que es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales; el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable; con características inherentes de una evaluación equitativa y ética.

Esta Guía se divide en los siguientes apartados:

- **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general sobre el modelo de evaluación en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, modalidad, duración y requisitos para sustentarlo.
- **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo con la estructura en áreas, subáreas y temas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas a evaluar.
- **Reactivos ejemplo.** Ofrece ejemplos de los reactivos que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirige.

- **Condiciones de aplicación e instrucciones para las y los aspirantes.** Brinda información precisa de lo que las y los aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- **Anexo.** Presenta el Perfil Referencial de la prueba, el cual incluye las áreas, subáreas, temas y enunciados que serán evaluados. Se acompañan las fuentes de consulta para apoyar su preparación.

Esperamos que esta Guía sea un apoyo informativo para prepararse y resolver con mayor éxito su examen.

Muchas gracias.

Ceneval, A. C.

1. Características de la evaluación

En la siguiente sección se detallan las directrices básicas del examen, tales como el propósito, el objetivo y la población a la que se dirige y características de la prueba.

Propósito del examen

- Proveer información al Consejo General del INE sobre los Conocimientos de los aspirantes a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, como requisito del proceso de selección y designación, conforme a lo establecido en los lineamientos y Convocatoria aprobados por el referido Consejo.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la objetividad y la transparencia del proceso.

Objetivo

Identificar el nivel de dominio respecto de los Conocimientos de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, con el fin de seleccionar a quienes demuestren contar con los conocimientos acordes a esta función.

Población a la que se dirige

El examen está dirigido a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en ocupar un cargo en el órgano superior de dirección del Organismo Público Local. Para mayor referencia sobre los requisitos que deberá cubrir para poder aspirar al cargo de Consejero Presidente o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, consulte los *Lineamientos y la Convocatoria para la designación de los consejeros presidentes y consejeros electorales de los OPL* (www.ine.mx).

Duración

El tiempo para resolver el examen de conocimientos será de 3 horas.

Tipo y características técnicas del examen

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una de ellas con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos que deben poseer las y los aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones dentro de los Organismos Públicos Locales. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez y para su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas del examen

- El examen evalúa los conocimientos que debe poseer la o el aspirante a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales.
- Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir la evocación (conocimientos memorísticos); la comprensión (traducción de información en distintos contextos) y la aplicación (habilidad para razonar y aplicar lo aprendido en casos de la práctica profesional). Además, este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- Se califica con referencia a la norma, esto debido a que se elegirán a las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad que obtengan las mejores puntuaciones para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección y designación.

2. Lo que el examen evalúa

Descripción del Perfil Referencial y estructura del examen de Consejero Local Electoral

El diseño de la prueba requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destaca determinar y avalar las características generales y específicas del examen, las cuales se reflejan en el Perfil Referencial y la estructura del examen, revisar los contenidos del Perfil Referencial en cuanto a su pertinencia y representatividad, y modificar aquellos que así lo requieran.

El Perfil Referencial indica lo que se va a evaluar y define las áreas y los temas del examen. Cada tema contiene enunciados, los cuales señalan de manera clara y precisa aquello que se pretende evaluar y las condiciones en las que se elaborarán los reactivos que lo conforman.

En la estructura del examen se puntualiza el nombre de las áreas, subáreas y temas que integran la prueba, así como el número y porcentaje de reactivos de cada una. Además, se indica la cantidad de reactivos por cada nivel de complejidad (evocación, comprensión o aplicación).

El nivel de evocación supone el recuerdo de información concreta o de conocimientos específicos de forma exacta y aislada; enfatiza los procesos cognitivos de la memorización.

El nivel de comprensión se refiere a la habilidad para decodificar información, entenderla y poder transmitirla. Implica parafrasear información específica o identificarla en nuevos arreglos, ordenamientos o enfoques.

El nivel de aplicación hace referencia a la habilidad para emplear información en una situación particular, concreta y diferente al contexto en el que se aprendió. Conlleva el manejo de métodos o procedimientos para resolver un problema.

El examen de conocimientos para la selección y designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Locales, está conformada por 90 reactivos, distribuidos en dos áreas:

- 1) *Teórico Normativo*: se define como los conocimientos que debe poseer un aspirante a ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales respecto al sistema político mexicano, sistema jurídico mexicano y el sistema de partidos.
- 2) *Procedimientos electorales*: está conformada por conocimientos del sistema electoral, del proceso electoral, candidaturas independientes y consulta popular. Asimismo desarrolla contenidos sobre el régimen competencial del INE y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Finalmente, incluye temas sobre el Sistema Jurisdiccional Electoral Federal y Local y respecto de los resultados electorales.

Área 1: Teórico Normativo

Subáreas

- *Sistema Político Mexicano*: evalúa temas sobre el sistema de gobierno en México, la división del poder y aspectos sobre los derechos de las y los ciudadanos.
- *Sistema Jurídico Mexicano*: incluye aspectos sobre el modelo constitucional mexicano, conocimientos generales sobre la legislación en materia electoral, sobre el sistema de medios de impugnación, transparencia y responsabilidades.
- *Sistema de Partidos*: está conformada por contenidos relacionados con el régimen de partidos políticos y asociaciones políticas nacionales, así como con el modelo de comunicación política. Además incluye contenidos sobre prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos y métodos de elección de candidatos.

Área 2: Procedimientos Electorales

Subáreas

- *Sistema Electoral*: incluye temas relacionados con la integración de los órganos de gobierno mediante el voto popular, geografía electoral, estructura del Instituto Nacional Electoral, autoridades electorales. También está conformada por contenidos del Registro Federal de Electores, del Servicio Profesional Electoral Nacional y Fiscalización. Finalmente aborda aspectos sobre Atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral.
- *Proceso Electoral*: se refiere a los conocimientos sobre encuestas y sondeos de opinión, documentación y materiales electorales. Desarrolla también aspectos sobre la integración de mesas directivas de casilla, sobre precampañas, campañas y debates; además aborda aspectos sobre la preparación de la elección y jornada electoral.
- *Candidaturas Independientes*: se refiere a conocimientos sobre la normatividad en materia de candidaturas independientes.

- *Consulta Popular*: se refiere a la normativa en materia de consulta popular.
- *Régimen Competencial*: incluye las atribuciones del INE y de los Organismos Públicos Locales.
- *Atribuciones Especiales del INE*: incluye conocimientos sobre las atribuciones de atracción, asunción y delegación del INE.
- *Voto de mexicanos residentes en el extranjero*: evalúa conocimientos sobre las disposiciones legales del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- *Sistema Jurisdiccional Electoral (Federal y Local)*: aborda aspectos relacionados con el sistema de medios de impugnación, transparencia, medidas cautelares, medios de impugnación en contra de actos de autoridad y procedimientos sancionadores.
- *Resultados Electorales*: evalúa conocimientos sobre los cómputos de las elecciones federales, cómputo distrital de las elecciones, Constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional, conteos rápidos y PREP.

En el anexo de esta Guía encontrará la estructura del examen, así como la bibliografía sugerida para cada una de las áreas de la prueba.

3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en la prueba, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en la prueba son de opción múltiple y cada uno de ellos contiene una base donde se plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones que se muestran. Solo una de las opciones es la respuesta correcta, las otras tres son incorrectas y se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de columnas
4. Jerarquización u ordenamiento
5. Elección de elementos

A continuación, se muestran varios ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y el razonamiento que conduce a la explicación de la respuesta correcta.

1. Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones sobre un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted atienda el enunciado interrogativo o la afirmación que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

1. De las siguientes atribuciones, ¿cuál corresponde a los Consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas donde se recibirá la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal.
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las Listas Nominales de electores

Respuesta correcta: A

Justificación

La opción A es correcta, tal y como lo señala el artículo 79 de la LEGIPE. La opción B es incorrecta, ya que hace referencia a una atribución de los Consejos Locales. La opción C es incorrecta debido a que se refiere a una atribución de la junta general ejecutiva y la opción D, a una atribución de los órganos de vigilancia.

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene como propósito evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, a partir de la aplicación de sus conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

2. Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan. Su posición se reconoce mediante líneas (_____).

Ejemplo:

2. Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

Respuesta correcta: D

Justificación

La opción D es correcta, tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

La opción A es incorrecta, puesto que las comisiones de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para supervisar y coadyuvar a los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

La opción B es incorrecta, debido a que las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

La opción C es incorrecta, ya que las organizaciones no gubernamentales son grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios, organizados en los ámbitos local, nacional o internacional, con tareas orientadas y dirigidas por personas con intereses comunes, así como una variedad de servicios y funciones humanitarias.

3. Relación de columnas

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que usted debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo, y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

3.

Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

Reforma	Avance
1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
	d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

Respuesta correcta: B

Justificación

La relación correcta se encuentra en la opción B: en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo. La situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977; finalmente, dentro de la llamada reforma definitiva, fue en el año de 1996 cuando se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las opciones A, C y D son incorrectas porque plantean relaciones que no corresponden con lo establecido en la base del reactivo.

4. Jerarquización u ordenamiento

En este tipo de reactivos usted debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo. La base deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
 2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
 3. Notificación de su nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
 4. Capacitación a los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener aquella a partir de la cual se seleccionará a los ciudadanos
 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
 7. Sorteo del mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán la base para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

Respuesta correcta: D

Justificación

De acuerdo con el artículo 254 de la LEGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, son la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme el resultado obtenido en el sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los Consejos Distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3). Por lo tanto, la respuesta correcta es la opción D, ya que presenta la secuencia adecuada del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla.

Las opciones A, B, C son incorrectas debido a que los pasos del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla no están ordenados de manera correcta de acuerdo con lo señalado en el artículo 254 de la LGIPE.

5. Elección de elementos de un listado

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

5. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

Respuesta correcta: B

Justificación

El ejercicio de la función de organizar las elecciones que tiene a su cargo el INE se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, independencia, certeza y objetividad. La opción correcta es la B, ya que todos los elementos que la conforman corresponden a algunos de los principios rectores del INE.

La opción A es incorrecta debido a que contiene dos elementos que no corresponden a los principios rectores del INE (honestidad y excelencia). Lo mismo ocurre con la opción C que contiene, además del principio de honestidad, el de exhaustividad, el cual tampoco rige las funciones del Instituto. Asimismo, la opción D es incorrecta, ya que presenta los elementos de las opciones anteriores (exhaustividad y excelencia).

4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante

La aplicación del examen de Conocimientos se llevará a cabo en la modalidad en línea.

El día de la aplicación es necesario que usted llegue a su sede de aplicación por lo menos 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar el examen. En el lugar habrá un responsable de la aplicación del examen, quien lo recibirá y verificará su identidad, por lo que es necesario que lleve consigo una identificación oficial con fotografía. Solo se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía; cédula profesional o pasaporte vigente

Además, tenga presente que no deberá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Teléfonos celulares
- Tablet
- Memorias USB
- CD-R
- CD-RW
- DVD
- Cámaras fotográficas
- Aparatos reproductores de mp3
- Audífonos
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Procure no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

El tiempo para resolver el examen será de tres horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo las siguientes preguntas y después regrese a las que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá al término de la hora establecida.

ANEXO

Consideraciones preliminares

A continuación le presentamos la estructura del examen de conocimientos, la cual incluye las áreas, subáreas y los temas que las componen.

Al final encontrará una lista de fuentes de consulta, con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para esta prueba; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas **solo son una orientación**; por lo tanto, le recomendamos que **examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades**.

Es importante señalar que la búsqueda de la bibliografía es responsabilidad de usted. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante al cargo de Consejero Presidente y Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales.

Bibliografía sugerida para el Examen de Conocimientos para Aspirantes a Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos

- *Autoridades Electorales en México. Manual del participante.* Centro de Capacitación Judicial Electoral, abril de 2011. Disponible en: http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_autoridades.pdf [consulta: julio de 2014]
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> [consulta: julio de 2014]
- Contradicción de Tesis 293/2011. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556> [consulta: julio de 2014]
- Fernández Santillán, José. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 3, La democracia como forma de gobierno*, México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_democracia_como_forma_de_gobi.htm [consulta: julio de 2014]
- Guillén López, Tonatiuh. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 17, Federalismo, gobiernos locales y democracia*, México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/federalismo.htm> [consulta: julio de 2014]
- Ley Federal de Consulta Popular. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf> [consulta: julio de 2014]
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf> [consulta: julio de 2014]
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf> [consulta: julio de 2014]
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf> [consulta: julio de 2014]
- Prud'homme, Jean-François. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 15, Consulta popular y democracia directa*, México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consulta_popular_y_democracia_di.htm [consulta: julio de 2014]
- Ugalde, Luis Carlos. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 21, Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*, México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.ife.org.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/Cuadernos_Divulgacion_DECEYEC/docs_estaticos/cuaderno21.pdf [consulta: julio de 2014]

- Valdés, Leonardo. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 7, Sistemas electorales y de partidos*, México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm [consulta: julio de 2014]

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones) favor de comunicarse a la Junta Local Ejecutiva o las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad federativa correspondiente, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, o en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Los domicilios y teléfonos de las Juntas se encuentran referidos en la propia convocatoria respectiva.

Instituto Nacional Electoral

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro que quedó formalmente constituida el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados, así como los porcentajes que les corresponden en la toma de decisiones:

Asociaciones e instituciones educativas (40%):

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C. (ANUIES); Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES); Instituto Politécnico Nacional (IPN); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM); Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM); Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP); Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP); Universidad Tecnológica de México (UNITEC).

Asociaciones y colegios de profesionales (20%):

Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales (20%):

Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales (20%):

Secretaría de Educación Pública.

- Ceneval, A.C. ®, EXANI-I®, EXANI-II® son marcas registradas ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial con el número 478968 del 29 de julio de 1994. EGEL®, con el número 628837 del 1 de julio de 1999, y EXANI-III®, con el número 628839 del 1 de julio de 1999.
- Inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995.
- Organismo Certificador acreditado por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) (1998).
- Miembro de la International Association for Educational Assessment.
- Miembro de la European Association of Institutional Research.
- Miembro del Consortium for North American Higher Education Collaboration.
- Miembro del Institutional Management for Higher Education de la OCDE